

Constancia de secretaria. -

A despacho del señor Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante allega memorial con renuncia del poder conferido. Sírvase proveer. - Tuluá, junio 15 de 2022.

ROMÁN CORREA BARBOSA
Secretario.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0635
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-002-2017-00204-00.
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE OSORIO
DEMANDADO: JULIETA ORTIZ AROCA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Mediante memorial recibido por el apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso ejecutivo de CARLOS ENRIQUE OSORIO contra JULIETA ORTIZ AROCA El togado allega la renuncia del poder conferido con la respectiva comunicación al poderdante por vía de correo electrónico.

Seguidamente, este despacho encuentra procedente la renuncia presentada, ya que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código general del proceso, razón por la cual será admitida.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

PRIMERO- ACEPTESE la renuncia del poder conferido a LAURA XIMENA VANEGAS GARCIA identificada con cedula de ciudadanía 1.115.078.892 y T.P 283.989 para actuar dentro del proceso ejecutivo por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO-INQUESE al abogado renunciante que su poder no termina si no cinco (05) días después de ejecutoriado el presente auto.

v.v

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE J. CORREA ALVAREZ

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6607f9f4d934ee17676b09f867192f6dace720630dd91a8badae81dc0aaae6e0**

Documento generado en 16/06/2022 02:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>